

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**IN RE: REGLAMENTACIÓN SOBRE
INTERCONEXIÓN**

CASO NÚM.: NEPR-MI-2019-0009

**ASUNTO: Segunda Solicitud de Extensión
de Término de la OIPC.**

RESOLUCIÓN

El 3 de agosto de 2021, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió una Resolución ("Resolución de 3 de agosto") mediante la cual, entre otros asuntos, concedió a la Oficina Independiente de Protección al Consumidor ("OIPC") y a toda parte interesada hasta el 17 de agosto de 2021 para presentar comentarios al borrador preliminar de un reglamento de interconexión ("Reglamento Propuesto"). Mediante la Resolución de 3 de agosto, el Negociado de Energía indicó que está en el proceso de traducir al español el Reglamento Propuesto y que concederá un término adicional a todas las partes interesadas para presentar comentarios adicionales, una vez se publique la versión en español.

El 17 de agosto de 2021, la OIPC presentó un documento titulado *Segunda Moción en Solicitud de Extensión de Término para Someter Comentarios al Borrador del Reglamento de Interconexión* ("Segunda Extensión"). La OIPC indica en la Segunda Extensión que no han podido cumplir con el término establecido para presentar sus comentarios a pesar de las gestiones realizadas¹ y solicita que el Negociado de Energía le conceda hasta el 24 de agosto de 2021 para someter sus comentarios al Reglamento Propuesto.²

El Negociado de Energía **CONCEDE** a la OIPC y a toda parte interesada hasta el 30 de agosto de 2021 para presentar sus comentarios según indicado en la Resolución de 15 de julio.³ El Negociado de Energía confirma que, al presente, este es un proceso informal. No obstante, reitera la importancia y pertinencia de recibir comentarios en esta etapa.

Según establecido en la Resolución de 3 de agosto, el Negociado de Energía concederá un término adicional a todas las partes interesadas para presentar comentarios adicionales, una vez se publique la versión en español del Reglamento Propuesto. Una vez analizados los

¹ Segunda Extensión, ¶ 4.

² *Id.*, ¶ 6.

³ Resolución y Orden, *In Re: Reglamento de Interconexión*, Caso Núm. NEPR-MI-2019-0009, 15 de julio de 2021.



mismos, el Negociado de Energía iniciará la etapa formal de reglamentación según establece la Ley 38-2017.⁴

Notifíquese y publíquese.


Edison Avilés Deliz
Presidente


Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado


Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada


Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado


Sylvia B. Ugarte Araujo
Comisionada Asociada

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 18 de agosto de 2021. Certifico además que el 18 de agosto de 2021 una copia de esta Resolución fue notificada por correo electrónico a los siguientes:

mario.hurtado@lumamc.com; wayne.stensby@lumamc.com;
Ashley.engbloom@lumamc.com; Legal@lumamc.com; astrid.rodriguez@prepa.com,
Marisol.pomales@prepa.com, lionel.santa@prepa.com,; Elias.sostre@aes.com;
jesus.bolinaga@aes.com; cfl@mcvpr.com; ivc@mcvpr.com; notices@sonnedix.com;
leslie@sonnedix.com; victorluisgonzalez@yahoo.com; tax@sunnova.com;
jcmendez@reichardescalera.com; r.martinez@fonroche.fr;
gonzalo.rodriguez@gestampren.com; kevin.devlin@patternenergy.com;
fortiz@reichardescalera.com; jeff.lewis@terraform.com; mperez@prrenewables.com;
cotero@landfillpr.com; geoff.biddick@radiangen.com; hjcruz@urielrenewables.com;
carlos.reyes@ecoelectrica.com; brent.miller@longroadenergy.com;
tracy.deguse@everstreamcapital.com; agraitfe@agraitlawpr.com;
h.bobea@fonrochepr.com; ramonluisnieves@rlnlegal.com; hrivera@jrsp.pr.gov;
info@sesapr.org; yan.oquendo@ddec.pr.gov; acarbo@edf.org; pjcleanenergy@gmail.com;
nicolas@dexgrid.io; javrua@gmail.com; JavRua@sesapr.org; lmartinez@nrdc.org;
thomas.quasius@aptim.com; rtorbert@rmi.org; lionel.orama@upr.edu;
noloseus@gmail.com; aconer.pr@gmail.com; dortiz@elpuente.us;
wilma.lopez@ddec.pr.gov; gary.holtzer@weil.com; ingridmvila@gmail.com;

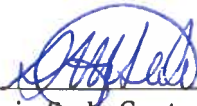
⁴ Conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, según enmendada ("LPAU").



rstgo2@gmail.com; agc@agcpr.com; presidente@ciapr.org; cpsmith@unidosporutuado.org;
jmenen6666@gmail.com; cpares@maximosolar.com; CESA@cleanegroup.org;
acasepr@gmail.com; secretario@ddec.pr.gov; julia.mignuccisanchez@gmail.com;
professoraviles@gmail.com; gmch24@gmail.com; ausubopr88@gmail.com;
carlos.rodriguez@valairlines.com; amaneser2020@gmail.com; acasellas@amgprlaw.com;
presidente@camarapr.net; jmarvel@marvelarchitects.com; amassol@gmail.com;
jmartin@arcainc.com; eduardo.rivera@afi.pr.gov; leonardo.torres@afi.pr.gov;
carsantini@gmail.com; directoralcaldes@gmail.com; imolina@fedalcaldes.com;
LCSchwartz@lbl.gov; thomas@fundacionborincana.org; cathykunkel@gmail.com;
joseph.paladino@hq.doe.gov; adam.hasz@ee.doe.gov; Sergio.Gonsales@patternenergy.com;
Eric.Britton@hq.doe.gov; energiaverdepr@gmail.com; Arnaldo.serrano@aes.com;
gustavo.giraldo@aes.com; accounting@everstreamcapital.com; mgrpcorp@gmail.com;
jczayas@landfillpr.com; Jeanna.steele@sunrun.com; mildred@liga.coop;
rodrigomasses@gmail.com; presidencia-secretarias@seguros multiples.com;
cpsmith@cooperativahidroelectrica.coop; maribel@cooperativahidroelectrica.coop;
apoyo@cooperativahidroelectrica.coop; john.jordan@nationalpfg.com;
info@marinsacaribbean.com; aconer.pr@gmail.com; pathart@ge.com;
contratistas@jrsp.pr.gov; Laura.rozas@us.dlapiper.com; ckunkel@ieefa.org;
renewableenergy@me.com

Certifico además que, en este día, 18 de agosto de 2021, he procedido con el archivo en autos de la Resolución emitida por el Negociado de Energía de Puerto Rico.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 18 de agosto de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

